Número 35. Viérnes 24. Junio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos: pónese á las 7 y 24 minutos. | ✝ La Natividad de S. Juan Bautista.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 21 de mayo.

Abrese la sesion á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, el Sr. Gil pide la palabra, y dice que ha visto en el periódico llamado la *Revista* haberse equivocado su nombre, y que en su lugar se ha puesto otro en la votacion verificada ayer por el Estamento.

El Sr. PRESIDENTE contesta que el acta no tiene nada que ver con los periódicos, y hace ver á S. S. que su nombre ocupa en esta el lugar que debe. A continuacion se aprueba el acta.

Se da cuenta al Estamento de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que manifiesta haber sido nombrado el Sr. duque de Gor Vicepresidente del Estamento de ilustres Próceres, en reemplazo del Sr. duque de Rivas.

De otro oficio del mismo Sr. Presidente del Consejo, en que manifiesta que no pudiendo S. M. la Reina Gobernadora recibir á la comision que le ha de presentar la peticion sobre la organizacion de la Guardia nacional, pide que se le remita.

El Estamento queda enterado.

Se da cuenta igualmente de los poderes y documentos de aptitud legal que presenta el Sr. D. Luciano Florez, Procurador electo por la provincia de Barcelona. Se manda pasar á la comision de Poderes.

El Sr. BURGUEÑO solicita un mes de licencia para pasar á su casa, y el Estamento se la concede.

Dase cuenta de los nombramientos siguientes: El Sr. Escalante, individuo de la comision de la Gobernacion del Reino: los Sres. Almodovar y Olivan para la de Estado; y los señores Almodovar y Montoya para la de Responsabilidad ministerial.

El señor Presidente invita á la comision encargada de examinar las adiciones propuestas al proyecto de ley electoral que dé cuenta de su dictamen. El señor Huelves lo lee.

Ocupan sus respectivos asientos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Secretario interino de la Guerra.

El Sr. PRESIDENTE abre la discusion sobre este dictámen.

El Sr. LOPEZ reclama que no debe pasarse á esta discusion porque los Sres. Procuradores aun no le han visto.

El Sr. PRESIDENTE dice que en la última sesion lo habia ya indicado, y que ademas conociendo la importancia de este asunto era de parecer se pasase cuanto antes á su discusion; pero que conociendo tambien lo importante que era el dictámen de la comision, sometia á la deliberacion del Estamento si se ha de pasar inmediatamente á su discusion, ó si quedará sobre la mesa para discutirlo mañana.

El Sr. MORALES pide que se haga constar en el acta que se opone abiertamente á que se discuta en el acto. Se pregunta si queda sobre la mesa, y se decide que *sí*.

El Sr. PRESIDENTE dice que mañana se pasará á su discusion, y entretanto quedando sobre la mesa, podrán informarse los Sres., que lo tengan á bien.

El Sr. PEREIRA une su voto al del Sr. Morales y añade que debe imprimirse y repartirse. Otro Sr. Procurador dice lo mismo.

El Sr. PRESIDENTE dice que no tiene inconveniente en que se pregunte al Estamento si se imprimirá.

El Sr. SANCHO dice que hoy mismo puede imprimirse, y que mañana podia estar repartido.

Se pregunta si se imprimirá, y se decide que sí.

El Sr. PRESIDENTE dice que puesto que no hay materia pendiente sobre que tratar, hace presente al Estamento que se le ha presentado una comunicacion del general en gefe del ejército de Navarra para que la haga presente, para lo cual cree no haber inconveniente, atendidos los antecedentes de las presentadas por los generales Mina y Lorenzo, las cuales el Estamento manifestó las habia oido con gusto.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS manifiesta que este no es el verdadero conducto para semejantes comunicaciones; pero que respetando los antecedentes citados por el Sr. Presidente del Estamento, el Gobierno no tiene inconveniente en que se lea. El Sr. Secretario Carrasco lee dicha comunicacion hecha por el general Córdoba dirigida á manifestar que en la esposicion que hacia de su conducta, que creyó atacada por ciertas espresiones pronunciadas en el Estamento, habia estado muy distante de su ánimo el hacer ningun género de ultraje á la representacion nacional que le merecia por todos títulos la veneracion mas profunda, sino únicamente poner en claro su honor, del que le era imposible prescindir.

El Sr. PRESIDENTE dice que á pesar de que el Estamento puede determinar lo que mejor le parezca en este punto, S. S. es de parecer que se está en el caso de perder poco tiempo, y por tanto estimaria que aquel acordase quedar enterado y conforme.

El señor conde de las NAVAS pide que se pregunte si queda conforme y satisfecho.

El Estamento así lo declara.

El señor PRESIDENTE: Señores, no habiendo asunto pendiente que discutir, me veo en la necesidad de dirigirme al Estamento para manifestar mi opinion particular para dar entrada á una proposicion que hoy se presenta á la mesa, porque creo no deberia admitirse por las leyes vigentes; pero habiéndose ya introducido esta costumbre, me veo obligado, digo, principalmente cuando se trata de una proposicion acompañada de un número respetable de firmas, á manifestar que no habiendo ninguna ley especial que lo prohiba, creo de mi deber ante todas cosas, preguntar al Estamento si se dará ó no cuenta al Estamento.

El señor PEREIRA: Pido la palabra.

El PRESIDENTE: No hay palabra: se va á preguntar si se dará cuenta de esta proposicion.

Hecha esta pregunta, se pide que se cuenten los votos, y resultan 65 contra 51: por lo que se decide que se dé cuenta al Estamento de la proposicion presentada á la mesa, y firmada por 68 Sres. Procuradores, concebida en estos términos:

»Pedimos al Estamento declare que los individuos que componen actualmente el ministerio no merecen la confianza de la nacion.”

Señores que la firman: Perez.=Ceballos.=Martin=Montoya.=Sanchez Toscano.=Alsina.=Llanos.=Olmedilla.=Gil Orduña.=Pizarro.—Casamayor.—Gaminde.—Osca.=Santonja.=Echevarría.=Caballero.=Zamora.=Pedrajas.=Becerra.=Marques de Villagarcía.=Olózaga.=Basualdo.=Cantero. = Alvaro.=Fuster.=Carrion.=Baeza.=Garnica.—Cardero. = Donoso Cortés.=Santa Cruz.=Bonet.=Tejar.=Varona.=Septien.=Moratin.=Ballesteros.=Jover.=Roviralta. = Fuente Herrero.=Alejo. = Villachica.=Ribas.=Lopez=Visedo.—Valle.=Pino.=Rodriguez Vera.=Ortiz de Velasco.=Milagro.=Jalon.=Yagüe.=Martel. = Alday.=Gomez.=Torrens.=Gil.=Lancha.=Abad.= Laborda. = García Carrasco.=Calderon de la Barca.=Huelves.=Burriel.=Y otros 4 señores procuradores.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Pido que se lea el art. 110 del reglamento, (se lee) y á continuacion el mismo Sr. Presidente del Consejo lee un oficio remitido por el Sr. Presidente del Estamento en que le participa las órdenes señaladas tanto para hoy cuanto para los dias siguientes.

El Sr. Presidente contesta que falta hacer otra pregunta, pues que hasta ahora no se ha tratado mas que de dar cuenta de la proposicion.

Se pregunta en seguida si se tomará en consideracion, y se decide que sí.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Una vez que el Estamento se ha decidido, al Gobierno no le toca otra cosa que protestar contra la infraccion del reglamento, y se remitirá á S. M. con lo que mejor le pareciere. Para el Estamento serian muy buenas estas disposiciones; pero el Gobierno no puede de ningun modo conformarse con ellas, y por tanto tomará las que juzgare convenientes.

El Sr. PRESIDENTE. S. S. me permitirá que en pocas palabras le diga que no es consecuente: S. S. ha dicho que no aprobaba esta conducta, pero que no tenia inconveniente en que se leyese debiéndose respetar los antecedentes: por consiguiente declaro que la protesta del Sr. Presidente del Consejo

de Ministros no tiene ninguna fuerza (agitacion en los bancos: el señor Presidente llama al órden y continúa): Los señores Procuradores darán á esta protesta el valor que juzguen conveniente; ahora por mi parte, conociendo el respeto que merece un asunto de esta naturaleza, propongo que su discusion se difiera por 24 horas.

El señor LOPEZ: pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No hay discusion, señor Lopez.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Pido el cumplimiento del artículo 110 que previene que el Estamento no podrá entrar en una discusion sin que primero se haya dado aviso al Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Cabalmente mañana se hubiera pasado aviso á V. S.

El señor LOPEZ: Esa es únicamente la reclamacion para que yo he pedido la palabra.

El Sr. PEREIRA: Me adhiero á la protesta del señor presidente.

Varios señores: Y yo tambien. (Agitacion).

Se pregunta si se diferirá esta discusion para mañana: se mandan contar los votos: el Sr. Pereira dice que si está levantado es solo con el objeto de que se observe religiosamente la ley. Varios señores: Y yo lo mismo, y yo lo mismo. (Grande agitacion, el Sr. Presidente llama al órden.) Contados los votos se decide que no por 61 votos contra 53.

El Sr. PIZARRO: Que se lean los arts. 2.° y 3.° del reglamento, y se verá que lejos de estar en observancia, se están infringiendo á cada instante.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Orden: ¿Para qué quiere V. S. la palabra?

El Sr. conde de las NAVAS (en la tribuna): »Para hacer una protesta enérgica como representante de la nacion, como Procurador, como amante del órden, contra la infraccion de este reglamento cuya latitud he estado y estoy siempre reclamando."

El Sr. PRESIDENTE: »Sr. conde, permítame V. S., que se va á tomar nota de los que han protestado para insertarlos en el acta."

El Sr. conde de las NAVAS: No solo quiero que conste mi voto en el acta, sino que se repita y rectifique muchas veces, porque.....

El Sr. PRESIDENTE: Repito que no tiene V. S. palabra porque se está formando la lista: ruego á los señores que deseen se inserte su voto, que se acerquen á la mesa.

El Sr. CABALLERO pide que se lea el art. 87 del reglamento...... vuelve á reclamar, y el Sr. Presidente dice que no se ha concluido la lista.

El Sr. conde de las NAVAS, que aun permanece en la tribuna, dice: ¿con que no se me deja hablar? (Bájase de la tribuna.)

El Sr. PRESIDENTE: No concedo la palabra á nadie hasta que se lea la lista.

El Sr. conde de las NAVAS cita el antecedente de la protesta del Sr. Parejo, á quien se le concedió la palabra para hacer una protesta.

El Sr. PRESIDENTE dice que el Sr. Parejo pidió la palabra sin decir para qué.

El Sr. conde de las NAVAS: ¿Y cómo habló el señor Parejo, y á mí no se me deja hablar?

El señor PRESIDENTE: Porque sé de lo que V. S. va á tratar. Manda despues S. S. que se formule la protesta: Varios señores Procuradores dicen que no saben lo que se va á protestar; y el señor Caballero añade que por eso pide que se lea el art. 87.

El señor PAREJO pide la palabra para rectificar un hecho.

El señor PRESIDENTE dice que no hay discusion.

El señor PAREJO insiste, y añade que ha visto que se ha hecho bajar de la tribuna el señor conde de las Navas, porque iba á interpelar al Gobierno.

(Continúa la agitacion en todos los bancos.)

El señor PRESIDENTE llama al órden, y dice que se abusa demasiado de la tolerancia; invita al señor conde de las Navas á que lea la protesta para ver si los señores que la hacen están conformes.

El señor CABALLERO repite su reclamacion sobre el artículo 87.

El Sr. PRESIDENTE contesta que la mesa está ocupada y no puede hacer muchas cosas á la vez.

Mándase leer el art. 87.

El Sr. PRESIDENTE dice que el objeto de pedir se lea este artículo es para que se manifieste si los que hacen la protesta están en contra de la resolucion tomada por el Estamento.

El Sr. MORALES se adhiere al art. 87.

El Sr. PRESIDENTE dice que el Estamento habia ya acordado que se admitiesen las protestas.

El Sr. conde de las NAVAS vuelve á la tribuna y dice: Estas protestas son en contra de la resolucion tomada por el Estamento, en todo contraria al art. 110 del reglamento. (Hablan varios Sres., y el Sr. Presidente llama al órden.

El Sr. PRESIDENTE suplica al Sr. conde de las Navas que no hay discusion, y continúa: No puedo hacer mas que consultar los precedentes y la voluntad del Estamento.

El Sr. conde de las NAVAS: Hay precedente de haberse admitido protestas.

El Sr. PRESIDENTE: Pues esto es lo que va á votar el Estamento.

El Sr. CHACON: ¿Quién firma la protesta?

Habiendo indicado algunos Sres. Procuradores que debian suprimirse algunas espresiones de la protesta leida, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Entonces suplico á VV. SS. que cada uno haga la protesta que le parezca.

El Sr. CASTELL: Yo la firmo como la ha escrito el señor conde de las Navas.

Pasaron á la mesa á firmar la protesta varios señores Procuradores.

El Sr. LANDERO: Por lo mismo que he votado porque se dejara la discusion hasta mañana, pido á V. S. que permita el derecho que el reglamento me concede, esto es, que conste en el acta que he sido de opinion contraria á lo resuelto por la mayoría del Estamento.

El Sr. OLIVAN: Yo pido que conste en el acta mi voto contrario á lo resuelto por el Estamento.

El Sr. marques de SOMERUELOS: Pido que se lea mi voto.

Se leyó la protesta del Sr. conde de las NAVAS en los términos espresados anteriormente, suscrita por los señores conde de las Navas; Chacon; Queraltó; Quirós; Castell; Florez Estrada; Balleza; Florez Calderon; Escalante; Guerrero; Osuna; Delgado; Acevedo; Cuadra; Soria; Parejo; Piñeiro y Cárdenas; La Madrid; Perez de Meca y Carrillo Manrique.

Se preguntó si el Estamento la admitia á discusion, y acordó que no. *(Se continuará).*

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real órden.

Debiendo haberse dado principio en la mayor parte de las provincias á las operaciones preparatorias para la eleccion de Diputados á las venideras Córtes, al tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, es la voluntad de S. M. que V. S., tanto en su calidad de Gobernador civil, cuanto en la de Presidente de la Diputacion provincial, redoble en esta ocasion solemne su vigilancia y esmero por que las disposiciones legales sean respetadas y estrictamente cumplidas.

Para que la eleccion ofrezca por resultado una verdad, y no una decepcion, fuerza es que en la série de los procedimientos electorales ni el menor acto se encuentre que pueda ser con razon tachado de arbitrariedad. Establecido este principio, cree el Gobierno de S. M. deber añadir la declaracion de que desdeñando todo género de amaños, condena altamente aquellos manejos, que aunque escapen á la accion de la ley, no dicen bien con *la honradez y la hidalguía.* Y aun respecto de operaciones generalmente admitidas y de gestiones puramente de candidatura, rechaza toda oscuridad y misterio, y se pronuncia por la franqueza y la diafanidad, como quien obra de buena fé, y apetece en cada provincia el libre pronunciamiento de la opinion pública ilustrada, llamada á decidir, no solamente sobre los actos ministeriales, sino tambien sobre la suerte futura de la nacion.

Hechas estas francas declaraciones, que no pueden menos de satisfacer á la conciencia de V. S., fácil le será ajustar á ellas su conducta. Que todo conato de contravencion á las reglas contenidas en los citados Reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, se estrelle en la autoridad de V. S., armada con la fuerza de la ley, que equivale á la razon pública, y que si la contravencion á cualquiera de aquellas reglas llegare á consumarse á pesar de la resistencia de V. S., lo cual no es de creer, encuentre inmediatamente en una protesta formal y enérgica de V. S. la decision de recurrir á su tiempo y patentizar la nulidad de la eleccion ante el Estamento constituido de Diputados, sin perjuicio de los derechos que al intento asisten tambien á los electores. Que ninguna especie de amaño, ningun asomo de coaccion ó fraude sean por V. S. usados, como indignos que son de la Autoridad, é impro-

pios de una buena causa; pero que tampoco consienta V. S. que los usen otros, lo cual acrecentaria la corrupcion de los pueblos, y falsearia innoblemente las elecciones. Y en fin, para que V. S. pueda fácilmente cumplir con la prevencion anterior, haciendo aplicacion de la moralidad en que el Gobierno de S. M. funda su fuerza; procurará V. S. con toda eficacia dar á la verdadera opinion pública la libre influencia que le corresponde, sin emplear otros medios que sacar de la oscuridad, lo mismo los manejos que las controversias y que las simples candidaturas, y esponerlo todo á la clarísima luz del dia, á la pública discusion y criterio, y á la conciencia de las personas liberales y celosas por el bien del pais, que serán las que se apresuren á hacer uso de los derechos electorales siempre que les compitieren. Sean por este camino y por este juicio contradictorio, en que ha de fallar cada provincia con sujecion al aplauso ó la censura de la Nacion entera; sean los mas importantes, los mas beneméritos, los mejores de ella los que salgan elegidos para las Córtes, y entonces el porvenir de nuestra patria estará asegurado, cualesquiera que sean las manos á quienes se confiaren los negocios de su Gobierno.

Tales son las reglas sencillas que deben dirigir la conducta de V. S. durante las próximas elecciones; y sin perjuicio de nuevas y siempre esplícitas instrucciones cuando los casos de aplicacion lo requieren; me manda S. M. manifestar á V. S., por ahora; que así como le será agradable el saber que en esa provincia han sido completamente observadas las prevenciones arriba hechas en beneficio público, tambien se considerará en el caso de mostrarse severa con los encargados de la administracion que desconociesen en esta importante ocasion sus deberes, ó que no se esmerasen escrupulosamente en cumplirlos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1836.—Rivas.—Señor Gobernador civil de.....

ESPAÑA.

Madrid 6 de junio.

En una adicion ó suplemento al boletin oficial de Murcia de 1.° de este mes se lee un comunicado de Cieza, que insertarémos íntegro en nuestro próximo número, porque lo consideramos importante y de interes público, por el cual se ve planteado en dicho partido de Cieza el sistema de candidatura que tan buenos resultados produce en otros paises. Por este método publicándose los nombres de los candidatos que señala la opinion pública como mas dignos de ser los representantes de la nacion, é invitándoseles á que deponiendo toda modestia consignen en una leal profesion de fe política sus principios y espresen con franqueza sus opiniones, se les obliga á presentar su programa y en su consecuencia podrán ver los pueblos si ha sido ó no acertada la eleccion, consiguiéndose ademas combatir la intrigas y los obscuros manejos, que como dice muy bien el precitado artículo de Cieza, presiden de ordinario en las preparaciones electorales.

Desearíamos que todos los demas partidos imitasen el ejemplo que le da el de Cieza, pues si en todos tiempos y circunstancias no puede menos de producir muy favorables consecuencias el sistema de candidatura, se hace mas necesario y urgente en épocas en que como la actual, se hallan las pasiones exaltadas y los partidos trabajan no en favor de las *doctrinas* sino en el de las *personas*.

=Ha sido últimamente condenado á muerte un faccioso á quien se aprendió disfrazado en Santiago. Cuando iba al cadalso, ofreció hablar si le perdonaban, y en efecto, lo hizo tan bien, que está preso el obispo ausiliar de aquella ciudad. Se le han cogido 27000 duros que tenia para la faccion, letras contra Madrid y otros puntos, listas de personas, y otros objetos interesantes, por lo que hay presos diferentes sugetos.

—El Globo inglés dice: circulan mas que nunca las voces de que el ministerio francés tiene la intencion de intervenir en los asuntos de España, y se añade que mandará al general Harispe pasar la frontera con su cuerpo de ejército.

Otros periódicos de Lóndres se esplican en igual sentido, y dicen que el mismo gobierno inglés desea ya la intervencion. Las potencias del Norte han declarado que no se opondrán si esta intervencion pues tiene por objeto hacer triunfar la causa del órden y de las leyes, al mismo tiempo que poner término á la guerra civil.

Despues de una conferencia celebrada en el palacio de las Tullerias relativa á asuntos de España, Luis Felipe mandó llamar al mariscal Clausell. Esta circunstancia llamó la atencion de los noveleros, creyendo algunos que se trataba de intervenir.

=De Jaen con fecha 2 del corriente dicen lo que sigue.

A pesar de haberse intentado turbar la tranquilidad pública no ha llegado á verificarse el mas mínimo trastorno. No podia menos de suceder asi no tratándose sino de unos pueblos leales y sensatos y de unas autoridades enérgicas y celosas del bien público. La tranquilidad sigue inalterable y todavia mas despues de lo acaecido en Málaga con el ridículo aborto de la bullanguita.

=Tenemos noticias de la Alcarria, por las que sabemos que el coronel *Van-Halen* seguia con celeridad su marcha al frente de los refuerzos que han salido de Guadalajara para Molina de Aragon, donde esperaba llegar hoy 7, ganando un dia de marcha sobre Cabrera, que con dos mil hombres escogidos, se dirigia al bajo Aragon.

=Se nos asegura que el gobierno de S. M. siguiendo la marcha enérgica que se ha trazado, ha destituido al señor Condom de su destino de juez de primera instancia de Málaga.

=Cartas particulares de Paris anuncian que se cree entre las personas bien informadas, que se habian espedido ó iban á espedir órdenes al general Harispe para que entre en España con sus tropas.

De Miñano mayor con fecha 27 escriben lo siguiente:

»Ya sabrás la accion tan brillante que hemos tenido, cinco dias de fuego, la primera en los montes de San Adrian junto á la virgen de Aranzazu: en donde duró el fuego hasta la noche, alli murió el hijo de Orás; le pegaron un balazo en la tetilla. Mucho he sentido su muerte, y tuve la desgracia de que cayera al lado nuestro. Hemos tomado á Villareal, y ha sido quemado de punta á punta y destruidos todos los parapetos: tu que lo has visto te puedes figurar lo mucho que hemos conseguido con eso. Los pueblos quemados son Villareal y Gorbea, si por alli dicen mas, mienten. Nuestra pérdida no ha sido grande: la del enemigo ha sido doble mayor, y ademas se han pasado 600; ¡si tu los vieras venirse á nuestras filas en medio de la accion! De esta ya hemos sacado la pellica: Cinco dias mas malos nunca los he pasado, pues por la mañana empezaba el fuego y se concluia por la noche, la cual se pasaba acampados y lloviendo. Hoy hemos quedado acantonados en Miñano y la caballería ha ido á Alí.

La faccion está muy decaida, pues ya te digo que se pasan muchos; ahora lo puedes creer porque te lo dice quien los ha visto con sus propios ojos. Dicen que dentro de unos dias vamos á Bilbao, pues por este camino no tenemos dificultad en llegar hasta San Sebastian; pues los obstáculos principales se vencieron y ahora quieren dejar espedito el de Bilbao; con que iremos por alli.”

Barcelona 15 de junio.

ELECCIONES.=CANDIDATURA.

Con particular complacencia hemos visto un ensayo de candidatura en la provincia de Murcia: Varios electores del partido de Cieza han designado los individuos á su entender dignos de sentarse en el próximo estamento. Desearíamos que tal ejemplo fuese imitado en otros partidos y provincias, que empezásemos á contraer los hábitos constitucionales y diésemos á la operacion electoral toda la importancia que se merece. Trabájase ya en Barcelona en la formacion de las listas electorales; y con este motivo invitamos á cuantos deban estar comprendidos en ellas que no miren con indiferencia el derecho de votar que les concede la ley, que se reunan, que busquen candidatos, que se esmeren para que la provincia tenga en las córtes revisoras diputados dignos de figurar en ellas.

He aquí el artículo que ha motivado las breves reflexiones del apartado anterior:

»Al aproximarse la ansiada época en que van á reunirse las *Córtes revisoras* de nuestras leyes fundamentales, deben los pueblos penetrarse cual nunca, de la importancia de la eleccion de los Diputados que han de representar y defender sus derechos y los del Trono de la monarquía en el estamento popular. Van pues en fin á quedar por siempre consignados en la gran *Ley Constitutiva*; y del acierto en estas elecciones, dependen en mucha parte los mas preciosos y mas caros intereses nacionales.

»Con ellas estan confundidas mas de una cuestion de circunstancias, y si en el hombre público nada hay de mas poderosa influencia que las *circunstancias*, nada importa tanto como que los interesados en ellas, sepan como las entienden sus mandatarios. La ley de eleccion directa que va á ponerse en ejecucion, es una de las mas positivas pruebas de cuanto los españoles adelantan en su carrera política, y propia de ese adelanto es la adopcion de ciertas fórmulas y costumbres, relativas á los procederes parlamentarios, que con palpables ventajas se practican en otros paises siglos há avezados á ellas. Aprovechémoslas tambien nosotros. Mientras que los dias que preceden á la eleccion de Diputados corren con mas ó me-

nos acierto y se cruzan desde la mas pequeña aldea hasta la capital de la provincia los nombres de los candidatos, los candidatos callan, y con escusas de una falsa modestia parece que ni promueven ni rehusan los sufragios, que ellos mismos suelen procurarse, ó que á lo menos no ignoran. No mas esta marcha artificiosa: hablen los candidatos con franqueza, abran noblemente su pecho á los pueblos que quizá van á confiarles sus intereses sociales y sus derechos; y en una leal profesion de fé política consignen sus principios y espresen sin rebozo la naturaleza de sus opiniones. Si la suerte les es adversa en la eleccion, ¿qué han perdido en su manifiesto, cuando no haya en él miras mezquinas, doble intencion, ó compuestas imposturas? Nada: siempre habrán ganado mas y mas concepto entre sus compatriotas. Si al contrario la eleccion corona los deseos de sus paisanos y hablaron de buena fé, no habrán hecho mas que soltar una anticipada prenda de su empeño.

»Esta cordial y amigable comunicacion entre los hombres y los pueblos, no coartará en nada sin embargo la absoluta libertad de votar, ni la sagrada inviolabilidad del elegido. Su honradez y la hidalguía de su voluntario compromiso, serán las mas seguras garantías de su integridad, ó bastarán á justificar luego los imprevistos procederes á que en todo caso se viera reducido. Trátase en esto solo de un contrato estralegal, que á nada obliga en juicio, que en nada perjudica á la independencia de las votaciones, para nada ata la voluntad ni embaraza la conciencia del Diputado. ¿Qué puede oponerse á esta razonable y útil pretension? Los pueblos del Partido de Cieza, ó con mas rigor, los que firman y todos sus amigos, no lo alcanzan, y se proponen ofrecer los primeros el ejemplo de combatir la intriga y el misterio y los obscuros manejos que de ordinario presiden en las preparaciones electorales.

»La opinion pública designa como candidatos en estos pueblos para los seis Diputados á las *Córtes r evisoras*, á los señores

D. Juan José Castillo.=D. José Moñino Blanes.—D. Ramon Luis Escobedo.=D. F. J. Sarabia y Angeler.=D. Ignacio Lopez Pinto.=D. Alfonso Escalante.=D. Joaquin Mir.=D. Antonio Perez de Meca.=D. Diego Pareja y Torres.—D. Manuel Marin Blasquez.=D. Bartolomé Cayuela.—D. Manuel Estor.=D. Francisco Flores Mayoral.=D. Diego Molina.—Don Francisco Ruiz Mateos —D. Francisco Gomez Zabala.=D. José Antonio Ponzoa.=D. José Diaz Gil.

»Y sienten que la ley escluya por esta provincia, á los dignos patriotas D. Juan Palarea, D. Pedro Chacon y D. Rafael Gimenez Frontin, por sus respectivos empleos en ella, que tanto los estima y tanta confianza les merecen.

»Los antecedentes, las circunstancias y las cualidades que se reconocen en los indicados candidatos, los recomiendan y proponen. Ya lo saben, y conociendo por esta comunicacion el aprecio que deben al distrito electoral á que esta parte de la provincia corresponde, pueden desde luego manifestar francamente como piensan acerca de los particulares que han de tratarse, y las cuestiones que van á resolverse en las próximas Córtes: Los pueblos juzgarán por las contestaciones del acierto de su recuerdo; sabrán esplicar el silencio del que la desdeñe, y asi procederán con el acierto que importa y apetecen. Cieza 30 de mayo de 1836.=Abanilla.=Damian Vives.=Antonio Riquelme.=Fortuna.=José Alonso Hernandez.=Francisco Belda.=Abaran.=Pascual Liteao.—Ricote.=José Abenza.—Rufino Alvarez Castellano.=Blanca.=Silvestre Ruiz.=Mateo Pinar.=José Pastor.=Estéban Escribano.—Ojós.=José Marin.=Ulea.=José Miñano Lopez.—Villanueva.=Mariano Moreno.—Cieza.=José Talon.=José María Cruz Alvarez.=Pedro Perez.=Pascual Martinez.=Es copia=Juan Pinar."

Pamplona 18 de mayo.

El valle de Aezcoa fué el primero y único que en 1833 se pronunció por la Reina Isabel. Seiscientos de sus habitantes tomaron las armas en defensa de la inocente Niña; pero abandonados á sus propios y escasos medios, tuvieron que sucumbir y capitular con Zumalacarregui, cuando lo verificó el gefe que mandaba una fuerza militar en Orbaiceta.

Principió á formarse entonces el batallon de tiradores honra de nuestro pais por sus proezas, modelo de bravura y de entusiasmo; y un crecido número de aezcoanos fueron los primeros en llenar sus filas.

El valle de Aezcoa, cual ningun otro de España, puede vanagloriarse de que ni siquiera uno de sus hijos haya abrazado la causa de D. Cárlos; y tan noble conducta le acarreó siempre de parte de los rebeldes vejaciones de toda especie, asesinatos, robos, contribuciones escesivas, teniendo por toda riqueza estos honrados montañeses unos pocos ganados, mucha economía y costumbres patriarcales. Su acrisolada lealtad debiera haber escitado en las autoridades que en nombre de la Reina han gobernado este pais, la gratitud y la equidad, libertándoles de contribuir para nuestras tropas ó pagando la que dieren en casos apurados; pero nada de esto ha sucedido.

En febrero último volvieron á tomar las armas con entusiasmo al tiempo que los roncaleses salacéneos; y á pesar de solemnizar promesas, eximirles de la ya insoportable carga de suministros, estos pobres montañeses han visto sus esperanzas burladas, porque la imprevision del gobierno no ha contado ni cuenta para mantener el ejército fiel y sufrido que guerrea en Navarra, con otros almacenes que los pueblos ya exhaustos. ofreciendo pagar uno cuando se deben ocho, y sin que hasta ahora se haya tocado un cuarto por los contribuyentes.

En este estado atravesaron la línea el dia 16 cuatro batallones rebeldes, y llegados al primer pueblo de dicho valle de Aezcoa (Garralda), despues de haberlo saqueado completamente, redujeron á cenizas veinte y seis de sus casas. Los habitantes habian huido á los montes, pero tres respetables ancianos que fueron alcanzados... inmediatamente fueron fusilados por los bárbaros y feroces defensores de un monstruo que los cielos en cólera produjeron para castigo de nuestra desgraciada nacion y oprobio del siglo llamado de las luces.

¡Magnánima Cristina! volved vuestros ojos compasivos hácia estos héroes de la fidelidad: tended vuestra mano generosa hácia los desgraciados garraldenses, y que luego reciban de vuestro maternal gobierno la recompensa de sus virtudes. Cerca tiene la nacion bienes, casas y tierras con que pudiera indemnizar las pérdidas de estos infelices: ¿habrá deuda mas sagrada que esta?

¡Ilustres magnates! ¡procuradores de los pueblos! suspended vuestras tareas, ó venid á continuarlas en este pais desolado por la guerra civil. Las desgracias que en él vereis os harán mas cautos en el modo de dictar las leyes, y dejando á un lado miserables pasioncillas, y ese espíritu de vértigo que á muchos liberales domina, no tardareis en implorarles socorros prontos y eficaces que una nacion vecina y aliada puede prestarnos.

Sin intervencion ó cooperacion,
No hay salvacion.

Pues no solo tiene la libertad por enemigo al Pretendiente, sino á otros muchos que por quererla abrazar tan estrechamente la ahogan.

REVISTA DE LA PRENSA PERIÓDICA.

El Nacional.—Como nosotros nos gloriamos de no pertenecer á ninguna faccion del partido de la legitimidad ni somos el órgano de ambiciones y parcialidades, y como no aspiramos á mas que á ilustrar al pueblo acerca de sus verdaderos intereses, y acerca de las ventajas que el gobierno representativo que nos rige lleva al despótico que nos quiere imponer el feroz bando de la usurpacion y del fanatismo, con el único objeto de interesar en la defensa y consolidacion del primero á ese heróico pueblo tan digno de ser feliz, no recomendamos para representantes del pueblo en las próximas Córtes otros ciudadanos que patriotas de arraigo, de imparcialidad, de una lealtad nunca desmentida, que no participen del aire corruptor de la ambicion que suele respirarse en la atmósfera que circunda al poder, que conozcan á fondo las necesidades de los pueblos, y que no ambicionen mas que remediarlas. En una palabra, creemos que la salud de la patria pide en los diputados de las Córtes próximas, independencia de conciencia política, hombría de bien, patriotismo puro, y un conocimiento exacto de la opinion pública.

PALMA.

Orden de la plaza del 23 para el 24.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería, subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Continúan los donativos para la subsistencia del hospicio de esta ciudad.

Señores gefes y subalternos de la Administracion militar de esta plaza, 114 rs. vn. de cada mensualidad que perciban.

Sr. D. Manuel de Guillamas ministro togado de esta Real Audiencia, doce durillos de oro por año. Palma 23 de junio de 1836 =Ignacio Truyols.

Real academia de medicina y cirujía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará grátis á los niños el sábado 25 del corriente à las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesion: advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 23 de junio de 1836. —Por disposicion de la real academia de medicina y cirujía.—Juan Trias, secretario de gobierno.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.